

[Trámite disponible en línea!](#)

Información proporcionada por Servicio de Impuestos Internos

Declaración de renta

Última actualización: 02 abril, 2019

Descripción

Permite a contribuyentes, empresas y personas, **declarar sus rentas o ingresos anuales** (en un proceso conocido como operación renta F22) para así cumplir con las obligaciones tributarias anuales.

Dependiendo de la situación del contribuyente, podrá recibir una devolución, o deberá pagar impuestos.

Revise [más información](#).

El proceso 2019 se puede realizar desde el **1 hasta el 30 de abril de 2019** en el sitio web y en las [oficinas del SII](#).

Si ya envió su declaración y quiere reemplazarla (porque no considero algún dato o quiere cambiarlo), tiene plazo hasta el **25 de abril de 2019**.

Detalles

Importante:

- El sitio web del SII entrega una [propuesta de declaración de renta](#) a gran parte de los contribuyentes, basada en la información que han entregado las empresas o instituciones, agentes retenedores, disponible en las bases de datos del SII.
- Esta proposición genera automáticamente el formulario 22 (F22), que resume las rentas del año anterior. En algunos casos, sólo se entrega una propuesta parcial, lo que obliga al contribuyente a completar los antecedentes que faltan.
- Revise la información de rentas, créditos, beneficios, acciones y otros que han sido informados al SII, que sirven de base para que se confeccione la propuesta en el sitio web. Si los datos están incompletos o erróneos, debe comunicarse con las empresas para que la regularicen la situación.
- En la propuesta entregada por el SII a contar de este año, los contribuyentes que emiten boletas de honorarios podrán optar por una base menor para el cálculo de cotizaciones previsionales obligatorias, que se debe ejercer antes de enviar el formulario 22 de declaración de renta.
- Revise las fechas de envío de las declaraciones de renta 2019 y la respectiva devolución, si corresponde:

Fecha envío F22 año 2019	Fecha de devolución	
	Depósito	Cheque y pago por caja
1 al 23 de abril	13 de mayo	30 de mayo
24 al 29 de abril	17 de mayo	30 de mayo
30 de abril al 9 de mayo	24 de mayo	30 de mayo

Importante:

- Si le corresponde pago de impuestos, puede presentar su declaración entre el 8 y 30 de abril.
- Si opta por pagar con Pago Electrónico de Cuentas (PEC), el plazo vence el 26 de abril.
- Si opta por pagar con Pago Electrónico en Línea (PEL), el plazo vence el 30 de abril.

¿A quién está dirigido?

Empresas, personas naturales, sociedades u otras que cumplan con el requisito de contar con el detalle de las rentas percibidas o pagadas durante el año anterior a la declaración.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

No es necesario ningún documento. Sin embargo, para hacer el trámite en línea deberá acceder con su RUT y clave del SII.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Permanente (desde su presentación al SII).

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en ir al "trámite en línea".
2. Una vez en el sitio web de la institución, seleccione "declarar renta".
3. Escriba su RUT y clave. Si no está registrado, [cree una cuenta](#).
4. Seleccione al año tributario a declarar, si la información del contribuyente es correcta y no debe ser modificada, haga clic en "continuar".
5. Verifique la información o bien complete el formulario, y haga clic en "enviar" (guarde una copia o imprima el documento como respaldo).
6. Como resultado del trámite, habrá presentado su declaración de renta.

Importante:

- Si corresponde, pague sus impuestos en bancos o instituciones recaudadoras autorizadas, para poder concluir el proceso.
- Los contribuyentes que no se encuentren en condiciones de pagar los impuestos podrán solicitar en el Servicio de Impuestos Internos el pago diferido de impuesto.
- Consulte el [estado de su declaración](#).

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina del Servicio de Impuestos Internos \(SII\)](#) más cercana.
3. Explique el motivo de su visita: realizar la declaración de impuesto a la renta.
4. Como resultado del trámite, habrá presentado su declaración de renta.

Importante:

- Si corresponde, pague sus impuestos en bancos o instituciones recaudadoras autorizadas, para poder concluir el proceso. El proceso de pago se inició el 7 de abril, puesto que se debe conocer el IPC de marzo.
- Consulte el [estado de su declaración](#).

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/3178-declaracion-de-renta>